

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Mediante el uso del presente Módulo, los ciudadanos y personas jurídicas públicas y privadas tienen la opción de generar de manera virtual, desde cualquier punto del país, las 24 horas del día y durante los 365 días del año la presentación de documentos electrónicos dirigidos a la Municipalidad Provincial de Arequipa, sin la necesidad de acercarse para tal fin a nuestra MESA DE PARTES INSTITUCIONAL NI A SUS UNIDADES DE RECEPCIÓN DOCUMENTALES AUXILIARES.

Este Módulo se ha implementado como una solución que permita la comunicación efectiva con la Municipalidad Provincial de Arequipa durante la vigencia del estado de emergencia que afronta el país, flexibilizándose formalidades con el uso de tecnologías que se encuentren al alcance de la ciudadanía.

De darse el caso que la pretensión indicada en el documento electrónico remitido no pueda atenderse por adolecer de algún vicio, no cumplir con los requisitos de formalidad o algún tipo de imposibilidad de atención por razones vinculadas al estado de emergencia, esto será informado al solicitante.

La Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Arequipa actuará como Sede Electrónica, procediendo a recibir los documentos con las formalidades pertinentes, dentro de su horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:00 p.m., los documentos ingresados a través del Módulo serán derivados al área competente que evaluará su atención. A partir de la recepción del documento, empezará a computarse el plazo legal con el que cuenta la Entidad para brindar la respuesta a su documento. Es importante mencionar que los plazos de atención pueden verse afectados por el actual estado de emergencia.

El ciudadano o presentante del documento de manera obligatoria debe consignar una dirección de correo electrónico donde será comunicada la recepción y la asignación de número de expediente del documento.

Con la aceptación de los TERMINOS Y CONDICIONES, se autoriza expresamente a la Municipalidad Provincial de Arequipa para que se notifique vía correo electrónico la respuesta pertinente; comprometiéndose a descargar la información incluida en dicha comunicación, el documento electrónico que contenga la respuesta; dicha acción constituirá el único medio de acuse de recepción pertinente y con ello se dará por concluida la atención.